

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Servicios Sociales

576. LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2019.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2019.

1. Con fecha 26 de abril de 2019 se publica en el BOME número 5646 la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinadas a entidades sin ánimo de lucro, año 2019.
2. Con fecha 20 de mayo de 2019 terminó el plazo de presentación de las solicitudes.
3. Una vez comprobada las solicitudes según se recoge en el punto 5 de las Bases Reguladoras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, destinada a subvenciones sin ánimo de lucro, se adjunta la lista provisional de entidades admitidas y excluidas, indicando en su caso el motivo de exclusión.

Listado provisional de admitidos:

ENTIDAD
CENTRO UNESCO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CRUZ ROJA ESPAÑOLA - C.A. MELILLA
AFA: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE MELILLA
ASOCIACIÓN EVOLUTIO
MÉDICOS DEL MUNDO
VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR
SSVP-CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ
ACEME: ASOCIACIÓN CELIACA DE MELILLA
ACCEM
PARROQUIA DE SAN AGUSTÍN MELILLA
ASOCIACIÓN AUTISMO MELILLA
FEPAS: FUNDACIÓN PARA EL ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL
FEAFES MELILLA
ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE
ASOCIACIÓN. CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS
CAPACES: ASOCIACIÓN TUTELAR Y ACCIÓN SOCIAL
COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD
TALLER DE CULTURA Y DESARROLLO "LAL LA BUYA"

Listado provisional de excluidos:

ENTIDAD	CODIGO
TEAMA: ASOC TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA MELILLA AVANZA	4, 8, 9, 10
FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN	4, 9, 10
ASOCIACIÓN PROYECTO ALFA	9
ASOCIACIÓN DE VECINOS "LA BOLA" CABRERIZAS	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
ASOCIACIÓN MEDSPORT	3, 7, 9, 10
AMLEGA: ASOC MELILLENSE LESBIANAS, GAYS, TRANS. Y BISEXUALES	7, 9

MPDL: MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	7, 8, 9
ASOCIACIÓN EVANGELICA REGENERACIÓN	4, 10
ASOCIACIÓN CULTURAL GITANA (GITANOS DEL SIGLO XXI)	2, 4, 8, 10, 11
FUNDACIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA DE LA F. M. FÚTBOL	8, 9
ASOCIACIÓN PADRES Y MADRES CEIP LEÓN SOLÁ	7
UNIVERSIDAD DE GRANADA	1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10
ASOCIACIÓN ACTIVAS	4, 7, 9, 10
ASOCIACIÓN COMENZAMOS	2, 4, 7, 9, 10, 11
FUNDACIÓN ALIATAR	Fuera de plazo
CERMI MELILLA	Fuera de plazo

Códigos: causas de exclusión

1	ANEXO I – Solicitud.
2	ANEXO II – Memoria del proyecto.
3	ANEXO III – Declaración responsable de solicitud subvención.
4	DNI de la persona solicitante que actúa en representación de la entidad.
5	Tarjeta de Identificación Fiscal.
6	Estatutos que acrediten la personalidad y objeto de la entidad. Los mismos, deberán estar inscritos en el registro administrativo correspondiente
7	Certificación en la que conste la identificación de los directivos de la entidad, así como la fecha de su nombramiento y modo de elección. En esta certificación deberá acreditarse la presentación de dichos datos en el registro administrativo correspondiente.
8	Presupuesto detallado del proyecto.
9	Autorización para la comprobación de que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto estatales (Hacienda) como locales (IPSI y Recaudación) y frente a la Seguridad Social, según modelos a los que podrá acceder mediante el vínculo que se adjunta a la presente.
10	Ficha de terceros.
11	Declaración responsable sobre el cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

4. Para que se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, se concederá un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a su publicación en el BOME, con apercibimiento de que, si no se hiciera, se tendrá por desistida la petición, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. La presente lista se publicará en el Tablón digital de Edictos de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la página web www.melilla.es.

Melilla 6 de junio de 2019,
La Jefa de Sección de Programación y Evaluación de Servicios Sociales,
Ana Redondo Fernández